



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres. Tenientes de Alcalde:

D<sup>a</sup>. María José Lugo Baena  
D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido  
D<sup>a</sup>. Vanesa Andrades Gutiérrez  
D. Antonio Caballero Galindo

Secretario General:

D. Álvaro Montesinos Guerrero

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 09:30 horas del 15 de julio de dos mil veinticinco, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión, el Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario Accidental, D. Roberto Álvarez Ramírez, que da fe del acto.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del 4 de febrero de 2025, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

#### **2º. CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE ENERO DE 2025, PUNTO 4.**

Advertido un error de redacción en las Bases de la "Convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Administrativo/a de personal, incluida en la Oferta de Empleo Público 2023", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 2 de abril de 2024, modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2025, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 5 de febrero de 2025.

El error de cálculo aritmético se encuentra en la puntuación del segundo ejercicio detallado en la Base SEXTA, así como en la redacción dada en el anuncio publicado en el BOP de Cádiz número 24 del 5 de febrero de 2025 en relación a la base sexta.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	1/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Corregir el error de redacción de la Base sexta y en la redacción del anuncio publicado en el BOP de Cádiz número 24 del 5 de febrero de 2025 en relación a la base sexta, de manera que:

Donde dice:

Donde dice, en relación al Segundo ejercicio:

" ....Para la corrección de la prueba se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumará 0,10 puntos, por cada respuesta errónea se restará 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas ni suman ni restan puntos..."

Debe decir:

"Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará con 0,250 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando de la siguiente manera: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. La puntuación del ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:  $Puntuación = V \times \{A - (E/3)\}$ , donde V es el valor de cada acierto, siendo A el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables. Las respuestas en blanco no penalizan."

SEGUNDO. Publicar anuncio de corrección de errores en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bornos y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

### 3º. CORRECCIÓN DE ERROR ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2024, PUNTO 3.

Advertido un error de redacción en las Bases de la "Convocatoria por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal laboral, de tres plazas de técnico/a superior en educación infantil, incluidas en las ofertas de empleo público del ayuntamiento de bornos de 2022, una plaza, y 2023, dos plazas", publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 2 de abril de 2024.

El error de cálculo aritmético se encuentra en la puntuación del segundo ejercicio detallado en la Base SEXTA.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	2/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Corregir el error de redacción de la Base sexta.

Donde dice:

".....Segundo ejercicio...."

" ....Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará con 0,125 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando de la siguiente manera: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. La puntuación del ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:  $Puntuación = V \times \{A - (E/3)\}$ , donde V es el valor de cada acierto, siendo A el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables. Las respuestas en blanco no penalizan. "

Debe decir:

"... Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Se valorará con 0,250 puntos cada una de las preguntas contestadas correctamente, penalizando de la siguiente manera: por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta. La puntuación del ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:  $Puntuación = V \times \{A - (E/3)\}$ , donde V es el valor de cada acierto, siendo A el número de preguntas acertadas evaluables y E el número de preguntas erróneas evaluables. Las respuestas en blanco no penalizan. ..."

SEGUNDO. Publicar anuncio de corrección de errores en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Bornos y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, abriéndose un nuevo período de presentación de solicitudes.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

### **4. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO/A EN ELECTRICIDAD, PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

En relación con el expediente relativo a la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de Técnico/a en Electricidad para cubrir necesidades temporales en el Ayuntamiento de Bornos emito siguiente propuesta,

Vistas las bases que rigen la convocatoria y visto el informe de secretaría.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

### PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de Técnico/a en Electricidad de camión para cubrir necesidades temporales en el Ayuntamiento de Bornos cuyo texto íntegro se inserta en el ANEXO.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNJCJOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNJCJOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNJCJOB4</a>	Página	3/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento de Bornos Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

### **ANEXO**

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	4/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### **BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO/A EN ELECTRICIDAD, PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS.**

#### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo del puesto de Técnico/a en electricidad para atender necesidades temporales de personal que tiene el Ayuntamiento de Bornos. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla.
2. El proceso de selección se realizarán por el sistema selectivo de oposición libre.

#### **SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO**

1. Según las necesidades de la Entidad Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo, podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.
2. Las contrataciones que emanen de la bolsa de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. En ningún caso el hecho de pertenecer a una bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcionarial con la Corporación Local, únicamente a ser llamado si el Ayuntamiento lo precisa.
4. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera por la Corporación.
5. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Entidad.

#### **TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	5/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación del anexo I debidamente cumplimentado y suscrito.
- A efectos de titulación y requisitos específicos, será preciso estar en posesión del título de técnico/a en instalaciones eléctricas y automáticas o equivalente, en este último supuesto, el candidato debe acreditar documentalmente la equivalencia.

2. Los requisitos indicados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo, y mientras se esté prestando servicio para la Entidad.

3. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

### **CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Las instancias dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3. Para participar en el proceso de selección los aspirantes deberán presentar además del anexo I, copia del DNI, y de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de titulación.

4. Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

### **QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En la misma publicación se determinará la composición de los tribunales.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	6/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección de la bolsa en la de trabajo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad.

### **SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN**

1. El tribunal calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera.

2. No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a un tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los miembros de los tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza equivalente.

4. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Para que un tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6. Corresponderá al tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, así como, velar por el buen desarrollo de estos.

7. Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

### **SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.**

1. El proceso de selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición libre, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, prescritos en la legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	7/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

2. Todos los aspirantes deberán realizar una prueba práctica, igual para todos los candidatos, propuesta por el Órgano de selección, en ésta los aspirantes tendrán que demostrar sus conocimientos y destreza de forma práctica. Las actuaciones a realizar estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

3. Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario quedarán eliminados del proceso de selección.

4. Corrección del ejercicio: Antes del comienzo del ejercicio el Órgano de selección hará públicos los criterios de corrección, garantizándose así su conocimiento previo por los aspirantes.

5. Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la prueba práctica.

### **OCTAVA. - ALEGACIONES Y PROPUESTA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

1. Finalizada la prueba el Órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad, la lista provisional de puntuación de los aspirantes.

2. Contra la lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el Órgano de selección, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta.

3. El Órgano de selección resolverá las alegaciones, si las hubiere, proponiendo la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo al Alcalde-Presidente para su constitución.

### **NOVENA. - RECURSOS.**

1. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2. Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	8/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### **ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD**

### **CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO/A EN ELECTRICIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS.**

Fecha de convocatoria ____/____/____	Fecha de presentación ____/____/20
--------------------------------------	------------------------------------

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	9/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Datos personales

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm... piso...):	
Municipio:	Código Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

### Documentación adjunta a esta solicitud:

- DNI.
- Documento que acredite el cumplimiento del requisito de titulación.

### Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

FIRMA \_\_\_\_\_

Alcaldía del Ayuntamiento de Bornos

### **ANEXO II.**

1. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
2. ITC-BT01 Terminología.
3. ITC-BT03 Empresas instaladoras en baja tensión.
4. ITC-BT05 Verificación y inspecciones.
5. ITC-BT06 Redes aéreas para distribución en baja tensión.
6. ITC-BT07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión.
7. ITC-BT09 Alumbrado exterior.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	10/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

8. ITC-BT10 Previsión de cargas para suministros en baja tensión.
9. ITC-BT11 Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.
10. ITC-BT14 Instalaciones de enlace. Línea general de alimentación.
11. ITC-BT15 Instalaciones de enlace. Derivaciones individuales.
12. ITC-BT17 Instalaciones de enlace. Dispositivos generales e individuales de Mando y protección. Interruptor de control de potencia.
13. ITC-BT18 Instalaciones de puesta a tierra.
14. ITC-BT28 Instalación en locales de pública concurrencia.
15. ITC-BT34 Instalaciones con fines especiales. Ferias y stands.
16. ITC-BT52 Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos.

### 5. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DEL PUESTO DE CONDUCTOR, PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORABLES EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

En relación con el expediente relativo a la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de conductor/a de camion para cubrir necesidades temporables en el Ayuntamiento de Bornos emito siguiente propuesta,

Vistas las bases que rigen la convocatoria y visto el informe de secretaría.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente

#### PROPUESTA

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	11/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de trabajo del puesto de conductor/a de camión para cubrir necesidades temporales en el Ayuntamiento de Bornos cuyo texto íntegro se inserta en el ANEXO.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento de Bornos Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

### ANEXO

#### **BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DEL PUESTO DE CONDUCTOR/A DE CAMIÓN PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS.**

#### **PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

6. El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo del puesto de conductor/a para atender necesidades temporales de personal que tiene el Ayuntamiento de Bornos. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	12/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

7. El proceso de selección se realizarán por el sistema selectivo de oposición libre.

### **SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO**

1. Según las necesidades de la Entidad Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo, podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

2. Las contrataciones que emanen de la bolsa de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. En ningún caso el hecho de pertenecer a una bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcionarial con la Corporación Local, únicamente a ser llamado si el Ayuntamiento lo precisa.

9. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera por la Corporación.

10. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Entidad.

### **TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
  - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
  - Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
  - Presentación del anexo I debidamente cumplimentado y suscrito.
- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	13/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- Permiso de conducir tipo C.

2. Los requisitos indicados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo, y mientras se esté prestando servicio para la Entidad.

3. Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

### **CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

4. Las instancias dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3. Para participar en el proceso de selección los aspirantes deberán presentar además del anexo I, copia del DNI, y de la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de titulación y acreditación del permiso de conducir tipo C.

4. Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

### **QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

8. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la bolsa de trabajo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En la misma publicación se determinará la composición del tribunal.

9. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección de la bolsa en la de trabajo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

10. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	14/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

de admitidos y excluidos del proceso de selección, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad.

### **SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN**

1. El tribunal calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera.

5. No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a un tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. Los miembros de los tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza equivalente.

11. Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12. Para que un tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

13. Corresponderá al tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, así como, velar por el buen desarrollo de estos.

14. Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

### **SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.**

1. El proceso de selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición libre, y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, prescritos en la legislación vigente.

2. La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10 en cada uno de ellos, siendo calificados como no aptos los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 en cualquiera de ellos.

3. Ejercicio del proceso de selección.

3.2.1. Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 20 preguntas más 5 de reserva, cada una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 20 primeras es reclamada por algún aspirante y la

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	15/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con el temario recogido en el Anexo II de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio será de una hora. Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario quedarán eliminados del proceso de selección.

3.2.2. Corrección del ejercicio: Antes del comienzo del ejercicio, el Órgano de selección hará públicos los criterios de corrección, garantizándose así su conocimiento previo por los aspirantes.

3.2.3. Plazo de alegaciones: Finalizado el primer ejercicio se publicará la plantilla provisional de respuestas, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones que no tendrán carácter de recurso. Superado el plazo anterior, se publicará la plantilla definitiva de respuestas con las notas obtenidas por los aspirantes, una vez resueltas las alegaciones si existiesen.

3.3. Segundo ejercicio. Se citará para la realización de este ejercicio a aquellos aspirantes que hayan superado el primero. De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Órgano de selección, la prueba consistirá en la realización de un circuito con un camión, los aspirantes tendrán que demostrar sus conocimientos y destreza de forma práctica.

3.3.1 Para superar este ejercicio los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5, en caso contrario quedarán eliminados del proceso de selección.

3.3.2 Corrección del ejercicio: Antes del comienzo del ejercicio el Órgano de selección hará públicos los criterios de corrección, garantizándose así su conocimiento previo por los aspirantes.

3.3.3 Finalizada la prueba el Tribunal publicará los resultados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

3.4.- Calificación final de la fase de oposición.

La nota final del proceso selectivo de cada aspirante, se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios primero y segundo. Los aspirantes que no hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 en alguno de los dos ejercicios, se calificarán como no aptos.

### **OCTAVA. - ALEGACIONES Y PROPUESTA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

1. Finalizados los ejercicios el Órgano de selección hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad, la lista provisional de puntuación de los aspirantes.

2. Contra la lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el Órgano de selección, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta.

3. El Órgano de selección resolverá las alegaciones, si las hubiere, proponiendo la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo al Alcalde-Presidente para su constitución.

### **NOVENA. - RECURSOS.**

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	16/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

1. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2. Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

### **ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD**

#### **CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA CUBRIR EL PUESTO DE CONDUCTOR/A DE CAMIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS.**

Fecha de convocatoria ____/____/____	Fecha de presentación ____/____/20
--------------------------------------	------------------------------------

#### Datos personales

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm... piso...):	
Municipio:	Código Postal:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	17/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Correo electrónico:

Teléfono:

### Documentación adjunta a esta solicitud:

- DNI.
- Documento que acredite el cumplimiento del requisito de titulación.

### Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

FIRMA \_\_\_\_\_

Alcaldía del Ayuntamiento de Bornos

### **ANEXO II.**

1. Documentación del camión.
2. Documentación del conductor.
3. Señales de tráfico.
4. Normas de circulación.
5. Autorizaciones administrativas en materia de tráfico.
6. Régimen sancionador en materia de tráfico.
7. Actuaciones básicas de mecánica en camiones.
8. Actuaciones básicas en caso de accidente de tráfico.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	18/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### **6. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE DEBA ADSCRIBIRSE AL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025, MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTAS AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y POSTERIOR VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Vista la necesidad de proceder a regular la contratación del personal que deba adscribirse al Plan de Cooperación Local 2025, mediante presentación de ofertas al Servicio Andaluz de Empleo y posterior valoración de méritos.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria y las bases para la contratación del personal que deba adscribirse al Plan de Cooperación Local 2025, mediante presentación de ofertas al Servicio Andaluza de Empleo y posterior valoración de méritos, cuyo texto íntegro se inserta en el ANEXO.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	19/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

**SEGUNDO:** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón de Edictos y Anuncios del Ayuntamiento de Bornos.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

### ANEXO

#### **BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. (ADMINISTRATIVO Y OPERARIOS/AS POLIVALENTES DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES)**

##### **PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES DE SELECCIÓN.**

El objeto de las presentes bases es fijar los criterios de selección para la incorporación de forma temporal, de 1 Administrativo/a y 25 Operarios/as Polivalentes de Obras y Servicios Municipales (12 con categoría de peón, 6 operarios de limpieza y 7 Oficiales), de conformidad con lo establecido en la Convocatoria de la Diputación Provincial de Cádiz para la concesión de ayudas, en el ejercicio de 2025, a entidades públicas municipales de la provincia de Cádiz, Plan de Cooperación Local 2025 (en adelante PCL 2025).

La finalidad principal del PCL 2025 es la satisfacción de las demandas de los/las ciudadanos/as y de los/as usuarios/as de los servicios públicos mediante actuaciones que repercuten en el bienestar de los/as usuarios/as y en la mejora del desempleo. Se trata de una iniciativa financiada en un 100% por la Diputación de Cádiz a la que se adhiere el Ayuntamiento de Bornos y cuya aplicación se instrumentaliza a través de un Convenio de Colaboración.

Las actuaciones previstas en el PCL 2025 prevén la contratación de personal de diversos oficios y categorías. Según el Plan del Ayuntamiento de Bornos que consta en el expediente

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	20/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

2024/IOF\_02/000653 este personal será seleccionado de forma gradual, habiéndose previsto tres turnos en los que se integran 9, 8 y 9 personas, respectivamente, con una duración de 2 meses para cada persona, a excepción del/de la Administrativo cuya duración máxima prevista será de 6 meses. Dichos turnos se especifican en el Anexo II.

De acuerdo con la normativa vigente, la provisión de estos puestos se realizará mediante contrato laboral temporal a tiempo completo ordinaria vinculado por Programas de Políticas Activas de Empleo (Modelo 405), con una duración, como se ha indicado, de 2 meses para cada persona, a excepción del/de la Administrativo con duración máxima prevista de 6 meses.

Habrán cuatro turnos mediante contrato laboral temporal a tiempo completo ordinaria vinculado por Programas de Políticas Activas de Empleo (Modelo 405):

- 1º. Contratación de 1 persona (Administrativo) para un periodo máximo de 6 meses y de 8 personas para un período de 2 meses, respectivamente.
- 2º. Cuando se produzca el cese de las 8 personas anteriores, o porque haya que atender a necesidades del Ayuntamiento de Bornos se procederá a la contratación de 8 personas para un período de 2 meses.
- 3º. Cuando se produzca el cese de las anteriores, o bien porque haya que atender a necesidades del Ayuntamiento de Bornos se procederá a la contratación de 9 personas, para un último período de 2 meses.

### SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial, en los términos del artículo 56 del TREBEP.
- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Estar en posesión de la titulación mínima exigida para cada cuerpo/escala.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Local.

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	21/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### TERCERA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El órgano de selección de cada convocatoria estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, todos/as ellos/as empleados/as públicos/as designados/as por la Alcaldía.
- Secretario/a: Un/a empleado/a público/a, designado/a por la Alcaldía.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán tener suficiente cualificación y capacidad técnica para la realización de la selección.

En caso de ausencia de algún titular, ocupará el puesto su suplente.

Las decisiones del tribunal se tomarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad de quien actúe como Presidente/a.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten en la aplicación de estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía/Presidencia; asimismo, los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de dicha Ley.

### CUARTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. Todos los procedimientos necesarios para la contratación y selección del personal deberán garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La selección de personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, por establecerlo así la base 7ª del Plan, mediante la solicitud de 3 candidatos por cada plaza ofertada.

2. Las personas candidatas serán remitidas desde la Oficina del SAE, para la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Bornos de la siguiente documentación (original y copia para su autenticación):

- Documentación recibida desde el SAE convocándolo/a al proceso selectivo.
- Solicitud de participación (Anexo I).
- DNI.
- Documento acreditativo de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria (en su caso).
- Documentación acreditativa de los méritos profesionales y formativos.
- Certificado de periodos de inscripción actualizado, emitido por el Servicio

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	22/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Andaluz de Empleo.

3. Una vez preseleccionados/as, será el Tribunal Calificador a través de los criterios establecidos quienes propondrán la selección definitiva.

Una vez recibida la relación de aspirantes, la selección se efectuará por el sistema de concurso y constará de una única fase de valoración de méritos, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local.

- Por cada mes de trabajo en puestos de idéntica categoría profesional y relacionados con el puesto a cubrir en la Administración Pública o empresas públicas: 0,25 puntos/mes.
- Por cada mes de trabajo en puestos de idéntica categoría profesional y relacionados con el puesto a cubrir en empresas privadas: 0,15 puntos/mes.

A los efectos de puntuación:

- Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a los treinta días no se computarán.
- Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente respecto a la jornada de trabajo a tiempo completo, siempre y cuando se acredite como mínimo el equivalente a un mes a jornada completa.
- No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación máxima a otorgar por los méritos profesionales acreditados en este apartado será de 6 puntos.

b) Méritos formativos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento posteriores al año 2015, que a criterio del Tribunal, estén únicamente relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad de Género.

Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	23/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

La puntuación de los méritos formativos se realizará conforme a la escala de valoración siguiente:

- Menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 20 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas lectivas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
- De 101 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

Por titulación superior a la requerida para participar en este proceso de selección, se concederá 1 punto.

La puntuación máxima a otorgar por los méritos formativos acreditados en este apartado será de 4 puntos.

#### 4. Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

B)

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Un informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como el tiempo de duración de la relación laboral.

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

C) Méritos formativos:

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	24/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

organizadores. La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

### 5. Calificación final:

La puntuación de todos los méritos profesionales y formativos acreditados será de 0 a 10 puntos.

Una vez recibida toda la documentación, el tribunal calificador procederá a la calificación final la cual será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, tanto por méritos profesionales como por méritos formativos.

### **QUINTA. LISTA PROVISIONAL Y DESEMPATE.**

1. Realizada la comprobación y valoración de los méritos, el órgano de selección hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bornos, la lista provisional de seleccionados/as junto con el resultado de la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, éste se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en los méritos profesionales; en caso de persistir el empate, se decidirá por quien haya obtenido mayor puntuación en cursos sobre igualdad de género; si continúa la situación de igualdad, se decantará por quien tenga mayor puntuación en cursos sobre prevención de riesgos laborales; de mantenerse el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor tiempo como demandante de empleo; y por último, si persistiese dicha circunstancia, se realizará un sorteo público entre los aspirantes empatados.

2. Contra la lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso ante el órgano de selección, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta. Dichas alegaciones, informadas por el órgano de selección, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.

El Tribunal no admitirá la aportación de ningún otro documento fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

### **SEXTA. RECLAMACIONES.**

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

### **SÉPTIMA. RELACIÓN DEFINITIVA Y CONTRATACIÓN.**

1. Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.
2. La Resolución de contratación será adoptada por la Primera Teniente de Alcalde y será publicada en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Bornos, no siendo necesaria su publicación en el BOP.
3. Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	25/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla.

### OCTAVA. RENUNCIA O CESE.

Si el candidato/a seleccionado/a, durante el período de prueba renunciase o tuviese lugar el cese por cualquiera de las causas previstas legalmente se procederá por la Administración a la presentación de una nueva oferta de empleo ante el Servicio de Andaluz de Empleo, dando lugar a un nuevo proceso de selección para formalizar un contrato laboral por el periodo de duración restante del contrato al que hubiera renunciado o cesado el/la anterior candidato/a contratado/a.

### NOVENA. RECURSOS.

Las presentes bases y convocatorias y cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnados para las personas interesadas en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

## ANEXO I

### PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2025

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
Tipo de documento de identificación	Número de Documento	
Nombre		
Primer Apellido	Segundo Apellido	
Domicilio	Localidad	C. Postal
Correo electrónico	Teléfono	
PLAZA SOLICITADA		
<input type="checkbox"/>	Oficial Albañil	
<input type="checkbox"/>	Oficial Jardinero	
<input type="checkbox"/>	Oficial Fontanero	
<input type="checkbox"/>	Oficial Electricista	
<input type="checkbox"/>	Oficial Herrero	
<input type="checkbox"/>	Peón Albañil	
<input type="checkbox"/>	Peón Pintor	
<input type="checkbox"/>	Peón Jardinero	
<input type="checkbox"/>	Peón Electricista	
<input type="checkbox"/>	Operario de limpieza	
<input type="checkbox"/>	Peón Fontanero	
<input type="checkbox"/>	Peón Viales	
DECLARA		
<p>► Que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria</p> <p>► Que posee toda la documentación requerida en las bases y que la presentará en el momento en que el Ayuntamiento se lo requiera una vez finalizado el proceso selectivo</p>		

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	26/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

● **Responsable del tratamiento:**

Ayuntamiento de Bornos

● **Finalidad:**

Personal Plan de Cooperación Local 2025

● **Legitimación:**

El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Bornos

● **Destinatarios:**

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal

● **Derechos:**

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control

● **Conservación:**

Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

AYUNTAMIENTO DE BORNOS. Sra. Concejala de Personal. Plaza Alcalde José González nº 1. 956712011. bornos@bornos.es

### BAREMO

#### a) Experiencia laboral:

Se considera experiencia laboral, la debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar puesto al que concurre. La aplicación de la puntuación correspondiente se realizará después de sumar la totalidad de los períodos acreditados en cada apartado. En el supuesto de contratos de trabajo a tiempo parcial la puntuación se reducirá proporcionalmente a la jornada y períodos prestados, considerando como jornada habitual la establecida en el convenio colectivo de aplicación. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados

Se deberá aportar vida laboral, que por sí sola no constituye justificación suficiente, a fin de acreditar los períodos y/o jornadas trabajados. El documento válido para acreditar la experiencia laboral será el contrato laboral o certificación expedida por organismo oficial donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, categoría profesional y número de días cotizados. No se admitirá ningún otro documento.

- Por servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos por cada mes completo.
- Por servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos por cada mes completo.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

#### c) Formación:

La superación de cursos homologados en materias directamente relacionadas con el puesto a

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNJCJOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNJCJOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNJCJOB4</a>	Página	27/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ocupar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género.

Se valorarán sólo aquellos cursos que tanto por asistencia como aprovechamiento sean posteriores al año 2015.

• Por cursos homologados que se encuentren directamente relacionados con la plaza a la que opta e impartidos por instituciones de carácter público, se puntuará conforme a la escala de valoración siguiente:

- Menos de 20 horas lectivas: 0,10 puntos.
- De 20 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- De 41 a 80 horas lectivas: 0,30 puntos.
- De 81 a 100 horas lectivas: 0,40 puntos.
- De 101 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

• Por cada titulación superior a la requerida para participar en el proceso de selección: 1 punto.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 4 puntos.

Calificación final del concurso: será la suma total de las fases a) y b).

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	28/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### ANEXO II

Plan de Cooperación Local 2025  
Turnos de contratación

Proyectos	1 <sup>er</sup> Lote: julio/agosto			2 <sup>o</sup> Lote: septiembre/octubre			3 <sup>er</sup> Lote: noviembre/diciembre		
	Administrativo	Peones Polivalentes	Otros	Peones Polivalentes	Otros	Otros	Oficiales y Peones Polivalentes	Otros	Otros
Contratos									
Edificios Públicos	-----	1 Peón Pintor + 1 Oficial Fontanero	2 Operarios de limpieza	1 Peón Pintor + 1 Peón Fontanero	2 Operario de limpieza		1 Peón Albañil	2 Operarios de limpieza	
Viaro Público	-----	1 Peón Pintor + 1 Peón Albañil	-----	1 Oficial Herrero + 1 Oficial Albañil	-----		1 Peón Viales + 1 Peón Albañil	-----	
Alumbrado Público	-----	1 Oficial Electricista	-----	1 Peón Electricista	-----		1 Oficial Electricista	-----	
Jardines	-----	1 Peón Jardinero	-----	1 Peón Jardinero	-----		2 Oficiales Jardineros + 1 Peón Jardinero	-----	
Refuerzo de SSPP municipales	Varios (administrativo, conserje, etc) (6 meses)								

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	29/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

TOTAL:	1	4+2=6	2	4+2 = 6	2	4+3 = 7	2
26 contratos:	1 contratación de 6 meses y 8 contrataciones de 2 meses (6 para peones y 2 para oficiales). 8 contrataciones de 2 meses (6 para peones y 2 para oficiales). 9 contrataciones de dos meses (6 para peones y 3 para oficiales)						

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	30/31





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### PARTE DE CONTROL

#### **7º. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

No hubo.

#### **8º. INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES.**

No hubo.

#### **9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 09:48 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario General doy fe.

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL  
EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES,**

Código Seguro de Verificación	IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4	Fecha	28/08/2025 10:55:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALVARO MONTESINOS GUERRERO		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2HDOEH4N336TSNWNCJXOB4</a>	Página	31/31

